

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de mayo de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00200

El apoderado judicial de la señora LIGIA CARDONA MAYOR, mediante escrito allegado por vía electrónica, presenta “INCIDENTE para DECLARACION DE INEFICACIA DE ALLANAMIENTO del señor ANIBAL CARDONA MAYOR”.

Bien, dicha solicitud se rechaza por cuanto no está expresamente autorizada por el Código Adjetivo para tramitarlo por esta vía. (Art. 130 del CGP).

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se reconoce personería amplia y suficiente para representar al señor ANIBAL CARDONA MAYOR al abogado JORGE JARAMILLO GARCÍA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60fa48e27c740800235da629a69d957e764fe9b8633f60a2b795d9c27b1
4d07e**

Documento generado en 05/05/2021 06:00:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>